



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-001-2016-00067-01

**TRASLADO PARA ALEGAR A LAS PARTES CONFORME AL NUMERAL
PRIMERO DEL ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Magistrado Ponente:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
Medio de Control	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA
Demandado	MUNICIPIO DE GENOVA-CONCEJO MUNICIPAL DE GENOVA-HECTOR FABIO LONDOÑO TELLEZ

Concluido el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)** el término consagrado en el inciso 2 del artículo 292 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a efectuar el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

El término para presentar los alegatos inicia hoy **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)** siendo las siete (7:00) de la mañana.

Dicho término se surtirá los días: 28, 29 de julio y 01 de agosto de 2016.

Inhábiles: 30 y 31 de julio de dos mil dieciséis (2016).

Armenia, Quindío 28 de julio de 2016.


ALEJANDRA ESCOBAR LOPEZ
Secretaria General (e)